

Término municipal afectado: Talayuela.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,230.
 Emplazamiento de la línea: C/ Pío Baroja.
 Presupuesto en pesetas: 1.924.361.
 Finalidad: Desvío de la actual línea para continuación de nuevas edificaciones.
 Referencia del Expediente: 10/AT-001012-000002.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006903-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléct. Pitarch Distrib., S.L.U., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 20, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléct. Pitarch Distrib., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 6 de L.A.T. Mejostilla.
 Final: C.T. núm. 2 proyectado.
 Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,750.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Mejostilla de Espadero» en Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 2. Relación de transformación: 13,800 /400,000 / 230,000.
 Número 2. Relación de transformación: 13,800 / 400,000 / 230,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 1600.
 Emplazamiento: Cáceres. Urbanización «La Mejostilla de Espadero».

INSTALACION DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente Enter.
 Longitud total en Kms.: 5,895.
 Voltaje: 380/220.
 Potencia: 1280 (KW).
 Abonados previstos: 650.
 Presupuesto en pesetas: 42.302.387.
 Finalidad: Suministro a urbanización de viviendas.
 Referencia del Expediente: 10/AT-006903-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 481/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 481/2000, seguido

en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto por D.ª María Lucrecia Pérez Ovejero, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de marzo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 77/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 481/2000 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª María Lucrecia Pérez Ovejero, debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración demandada puntuar la experiencia docente de la recurrente en el I.E.S. «El Pomar» de Jerez de los Caballeros conforme al apartado A.a) de la base 7.ª.1 de la convocatoria. No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a de 2 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º
152 de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 10 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 131/2001, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 720/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 720/2000, seguido

en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, interpuesto por D.ª Carmen Díez Gata, defendida por el Letrado D. Miguel Angel Carbajo, recurso que versa sobre la Resolución de 13 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D.ª M.ª Teresa Cabrera Gómez contra Resolución de 30 de junio de 2000 (D.O.E. de 6 de julio), de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 15 de diciembre), ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de febrero de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 131/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 720/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D.ª Carmen Díez Gata, representada y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Carbajo, contra resolución de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura de 13 de octubre de 2000 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por D.ª M.ª Teresa Cabrera Gómez contra Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura (DOE de 6 de julio), por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999 (BOE de 15 de diciembre), resolución que se anula, ordenando retrotraer las actuaciones al momento de dictar nueva resolución en la que de forma motivada se resuelvan las cuestiones